



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 24 de enero de 2017

Res. OAyF N° 009/2017

VISTO:

El Expediente DGCC N° 224/16-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Adquisición de Equipamiento de Almacenamiento NetApp”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 479 la Dirección General de Informática y Tecnología remitió las especificaciones técnicas para la adquisición, instalación, puesta en marcha y actualización tecnológica de equipamientos de almacenamiento NetApp, consistente en la provisión de servidores de storage, discos SAS de 600 Gb y licencias de software Snapmirror, y contratación de servicio de instalación y puesta en marcha de un storage NetApp modelo FAS2240 y de un servicio de transferencia de conocimientos, asesoría sobre mejores prácticas y soporte técnico de segundo nivel. A su vez, indicó que lo requerido se encuentra previsto en el Plan Anual de Compras 2017 e informó el presupuesto estimado para la contratación (fs. 1/9).

Que asimismo, en esa oportunidad y respecto de las especificaciones técnicas remitidas, la Dirección General de Informática y Tecnología aclaró lo siguiente: “La solicitud de marca y modelo en los casos de los renglones 1 y 2 se fundamenta en la necesidad de conservar una plataforma tecnológica homogénea, ya que todos los servidores de storage dedicados a contener la información de las unidades G: y H: de cada edificio son de la misma marca y tecnología. La solicitud de marca y modelo en el caso del renglón 3 se fundamenta en la necesidad de ampliar la capacidad de las unidades G: y H: de cada edificio, utilizando discos compatibles con los chasis de los servidores, “propietarios” de la firma NetApp. La solicitud de marca y modelo en el caso del renglón 4, licencias de software de replicación asincrónica, se fundamenta en la necesidad de integración en un backup unificado en los equipos de la firma NetApp. La solicitud de la contratación requerida en el renglón 5 se motiva en las dificultades que se presentaron en su momento en la implementación del sistema de backup en el Centro de Cómputos de Yrigoyen, decidiéndose su instalación definitiva en el edificio Roca” (cfr. Nota N° 479 de fs. 1/9).

Que en consecuencia la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los primeros proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los adjuntó a fojas 13/21 y los remitió a la Dirección General de Informática y Tecnología para su consideración y a fin de que determinara el plazo máximo de ejecución y el presupuesto oficial

desagregado para cada uno de los renglones de la contratación de mallas y especificara *“si el soporte técnico comprendido en el renglón 6 deberá contratarse por el plazo de doce (12) meses, o hasta el 30 de junio de 2018, tal como se especifica para los restantes renglones de la contratación”* (cfr. Nota DGCC N° 657/2016 de fs. 22). La consulta fue evacuada por la Dirección General de Informática que remitió la información requerida (v. Nota N° 567 de fs. 24).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones calculó el presupuesto estimado para la contratación propiciada que asciende a la suma de doscientos sesenta mil dólares estadounidenses (US\$ 260.000,00) IVA incluido y entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, conforme lo dispuesto en los artículos 25, 27, 31, 32, 40 y concordantes de la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764 y su reglamentaria la Resolución CM N° 01/2014 (fs. 26). Luego, adjuntó el Anexo III -Pliego de Bases y Condiciones Generales- de la Resolución CM N° 01/2014 con la modificación introducida por Resolución Pres. N° 554/2014 (fs. 27/34) y confeccionó los nuevos proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y del modelo de aviso para la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que incorporó a fojas 35/45.

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del compromiso adquirido correspondiente al ejercicio 2017 (fs. 46/47).

Que en este estado, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado a esta Oficina de Administración y Financiera (cfr. Nota DGCyC N° 700/2016 de fs. 48/49).

Que acto seguido, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 7363/2016 en el cual realizó una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente. En particular, citó lo establecido en los artículos 25 y 32 de la Ley de Compras y Contrataciones, hizo notar que *“a fs. 36/45, se agregó el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con respecto al cual esta Dirección General no tiene objeciones jurídicas que formular”* y concluyó: *“(..). teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones (fs. 26 y fs. 48/49) y por la Dirección General de Informática y Tecnología (fs. 1/9 y fs. 24), así como la normativa legal aplicable al caso, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente”* (fs. 55/57).



Que entonces esta Oficina de Administración y Financiera dio intervención a la Dirección General de Informática y Tecnología para que -en su carácter de área requirente y técnica competente- prestara conformidad o realizara las observaciones que estimara corresponder respecto de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas obrantes a fojas 35/44 (fs. 61). En respuesta, esa dependencia técnica prestó su conformidad pero sugirió que se aclarara que la contratación sería bajo la modalidad *“llave en mano”* (cfr. Nota N° 634 de fs. 63).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que en consecuencia, esta Oficina de Administración y Financiera dio intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones y ésta realizó la modificación pertinente al proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al encuadre de la contratación de marras (fs. 67/78).

Que a su vez, tomó nueva intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7400/2016. Allí, expuso que *“teniendo en cuenta lo sugerido por el área técnica el nuevo proyecto de pliego de Bases y Condiciones Particulares, y el modelo de publicación, contemplan la modalidad “Llave en mano”, prevista en el artículo 44 de la Ley N° 2095, lo cual implica que se contratará a través de un único proveedor la realización integral del proyecto solicitado, de manera que los oferentes deberán realizar una solución integral que satisfaga las necesidades de este Consejo de la Magistratura”*. Luego, concluyó: *“(…) teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones (fs. 26; fs. 48/49 y fs. 78), por la Dirección General de Informática y Tecnología (fs. 1/9; fs. 24 y fs. 63), lo dictaminado oportunamente, a fs. 55/57, así como la normativa legal aplicable al caso, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente”* (fs. 84/85).

Que en este estado, puesto a resolver, en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo expuesto por la Dirección General de Informática y Tecnología en su carácter de área requirente y técnica competente y en línea con lo dictaminado por el área de asesoramiento jurídico permanente de este Organismo, corresponderá autorizar el llamado a Licitación Pública N° 5/2017 de etapa única bajo la modalidad “llave en mano” que tiene por objeto la adquisición, instalación, puesta en marcha y actualización tecnológica de equipamiento de almacenamiento NetApp, con servicio de transferencia de conocimientos, asistencia y soporte técnico, para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, cantidades y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que serán aprobados como Anexos I y II de la presente resolución, con un presupuesto oficial de doscientos sesenta mil dólares estadounidenses (US\$260.000,00) IVA incluido.

Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso g) del artículo 86° del Anexo I de la Resolución CM N° 01/2014 y con el objeto de fomentar una amplia participación de los oferentes en el presente procedimiento de selección, corresponderá establecer que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 5/2017 sea sin cargo.

Que finalmente, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 5/2017 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto

conforme lo establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias y Resolución 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el llamado a Licitación Pública N° 5/2017 de etapa única bajo la modalidad “llave en mano” que tiene por objeto la adquisición, instalación, puesta en marcha y actualización tecnológica de equipamiento de almacenamiento NetApp, con servicio de transferencia de conocimientos, asistencia y soporte técnico, para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma, cantidades y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II integran la presente resolución, con un presupuesto oficial de doscientos sesenta mil dólares estadounidenses (US\$260.000,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 5/2017 que como Anexos I y II integran la presente Resolución.

Artículo 3º: Apruébese el Modelo de Aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo III integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establézcase la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 5/2017 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado.

Artículo 5º: Establézcase el 2 de febrero de 2017 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 13 de febrero de 2017 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, como fecha límite para la presentación de ofertas y para la apertura pública de ofertas.

Artículo 6º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso al llamado a Licitación Pública N° 5/2017 y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

establecido en la Ley N° 2095, su modificatoria Ley N° 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

Res. OAyF N° 009 /2017

R/S

Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA

Anexo I – Res. OAyF N° 009/2017

LICITACION PUBLICA N° 5/2017

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

EQUIPAMIENTO DE ALMACENAMIENTO NETAPP

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. PLIEGOS
4. RENGLONES A COTIZAR
5. FORMA DE COTIZACIÓN
6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN
8. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS
9. PLAZO DE EJECUCIÓN
10. LUGAR DE ENTREGA
11. ADJUDICACIÓN
12. FORMA DE PAGO. ANTICIPO FINANCIERO
13. NOMINA DE PERSONAL
- 14 PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA
15. SEGUROS
16. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
17. APERTURA DE LAS OFERTAS
18. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.
19. PRESUPUESTO OFICIAL



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 5/2017 es una licitación de etapa única bajo la modalidad “llave en mano” y tiene por objeto la adquisición, instalación, puesta en marcha y actualización tecnológica de equipamiento de almacenamiento NetApp, con servicio de transferencia de conocimientos, asistencia y soporte técnico, para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La presente contratación se efectúa bajo la modalidad llave en mano, lo cual implica que se contratará a través de un único proveedor la realización integral del proyecto solicitado, de manera que los oferentes deberán realizar una solución integral que satisfaga las necesidades de este Consejo de la Magistratura.

El servicio solicitado deberá cumplir con la incorporación de todos los bienes, servicios y componentes pedidos y con los demás requerimientos técnicos y funcionales que se describan o se soliciten en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

3. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas, hasta el día anterior a la apertura de las ofertas, a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8vo Anexo, de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N 2095, reglamentada por Resolución CM N° 1/2014.

4. RENGLONES A COTIZAR

Reglón 1: Provisión, instalación, puesta en marcha y soporte de un (1) servidor de storage marca NetApp modelo FAS2552, cluster activo-activo, con 24 discos SAS internos de 1.2 TB y software de replicación asincrónico, conforme las características indicadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 2: Provisión, instalación, puesta en marcha y soporte de un (1) servidor de storage marca NetApp modelo FAS 2552, cluster activo-activo, con 24 discos internos de 900 GB y software de

replicación asincrónico, conforme las características indicadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 3: Provisión de setenta y dos (72) discos SAS de 900 GB, para completar las 12 bahías libres que tienen los seis (6) equipos NetApp FAS2552 actualmente instalados en los Centro de Cómputos del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., conforme las características indicadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 4: Provisión de licencias Snapmirror, software de replicación asincrónica, para ser instaladas en los seis (6) equipos NetApp Fas2552 actualmente instalados en los Centros de Cómputos del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., conforme las características indicadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 5: Instalación, puesta en marcha y soporte de un storage marca NetApp modelo Fas2240-4, conforme las características indicadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Reglón 6: Prestación de un servicio de asesoría, transferencia de conocimientos y soporte técnico de segundo nivel, conforme lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

5. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en Dólares Estadounidenses, indicando, para cada uno de los renglones, precio unitario y precio total, en números y en letras.

No se admitirán cotizaciones parciales.

Los oferentes deberán acreditar su condición de Canal Certificado, debiendo adjuntar a su propuesta una nota del fabricante que acredite el cumplimiento de dicha condición.

6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a la nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo en que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará a todos los, conforme el Art. 106º, Inc. e) del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99º del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 18º del PCG.

Conforme los Arts. 106º in fine y 109º in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 17º del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17º in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14º, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

8. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

La adjudicataria deberá dar cumplimiento a las prestaciones y provisiones objeto de la presente contratación dentro del plazo máximo de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la recepción de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

10. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes y licencias a adquirir (renglones 3 y 4) serán entregados en las dependencias que oportuna y fehacientemente comunique el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La provisión, instalación y puesta en marcha de los bienes y servicios comprendidos en los renglones 1, 2 y 5 se efectuará de conformidad con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

11. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá en un único oferente, motivo por el cual resulta obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de los renglones comprendidos en el Punto 4 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

12. FORMA DE PAGO. ANTICIPO FINANCIERO

Los pagos se harán conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Todos los pagos de la presente contratación, como así también el anticipo previsto, se efectuarán en pesos.

Todas las facturas que presente la adjudicataria se confeccionarán en pesos. El tipo de cambio a considerar será el del dólar vendedor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, al cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura.

El oferente podrá solicitar, incluyéndolo en su propuesta económica, hasta un veinte por ciento (20%) del monto de su oferta en concepto de anticipo. El adjudicatario deberá presentar un seguro de caución por el importe que se le anticipe, que tendrá vigencia hasta la recepción definitiva de la instalación y puesta en funcionamiento de la totalidad de los bienes y servicios requeridos. El importe adelantado se descontará al liquidarse los montos facturados.

13. NOMINA DE PERSONAL

Previo a iniciar los servicios, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección General de Informática y Tecnología la nómina del personal que efectuará la prestación. En la información a brindar se consignarán los siguientes datos:

- Nombre y Apellido
- DNI
- Domicilio Actualizado
- Función que desempeña

14 PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria asumirá ante el Consejo de la Magistratura la responsabilidad total en relación a la conducta y antecedentes de las personas que afecten al servicio.

Estarán a cargo del adjudicatario todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes y contribuciones, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, otras erogaciones que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos individuales vigentes o a dictarse, o convenirse en el futuro y seguros.

El adjudicatario tomará a su cargo la obligación de reponer elementos o reparar daños y perjuicios que ocasionen al Consejo de la Magistratura por delitos o cuasidelitos, sean estos propios o producidos por las personas bajo su dependencia, o los que pudieron valerse para la prestación de los servicios que establece el pliego. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará motivo a la rescisión del contrato.

El adjudicatario se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios.

El adjudicatario adoptará todas las medidas y precauciones necesarias para evitar daños al personal que depende de él, al personal de este Poder Judicial, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, a las propiedades, equipos e instalaciones de esta Institución o de terceros, así puedan provenir esos daños de la acción o inacción de su personal o elementos instalados o por causas eventuales.

15. SEGUROS

El adjudicatario deberá, previo al inicio de las prestaciones, proceder a la realización de lo indicado a continuación:

15.1 Presentar las pólizas de los seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo de todo el personal que afecte a esta prestación, acreditándolos con la correspondiente inscripción en la aseguradora correspondiente (ART).

15.2 Contar con un seguro de responsabilidad civil frente a daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, no inferior a seiscientos mil pesos (\$ 600.000,00), que permanecerá vigente durante el plazo contractual.

En caso de que el monto del seguro contratado no alcance a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por el adjudicatario. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el adjudicatario deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de la Magistratura de cualquier responsabilidad al respecto. Si el adjudicatario dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el presente Pliego, el Consejo de la Magistratura podrá en tales casos – al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer – contratar y mantener en vigor dichos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

seguros y pagar las primas necesarias que fueran adeudadas por el adjudicatario. El Consejo de la Magistratura deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado y/o factura presentado por el Adjudicatario.

Dado que este seguro cubre riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el adjudicatario es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del adjudicatario notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El adjudicatario será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del adjudicatario los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de la Póliza de Seguro.

El Consejo de la Magistratura podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

Los seguros serán contratados con una aseguradora a satisfacción del Consejo de la Magistratura, e incluirá a éste como coasegurado de los mismos y considerándolo como tercero afectado.

Cláusula de Notificación: La póliza deberá contener una cláusula por la cual la aseguradora se compromete a notificar en forma fehaciente al Consejo de la Magistratura de la CABA, cualquier omisión de pago en que incurriese el asegurado principal y que causare suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión o pérdida de vigencia, total o parcial de la póliza, con una anticipación mínima de quince (15) días respecto de las fechas de tales circunstancias.

16. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y hasta las 12:00 horas del día 13 de febrero de 2017, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en sobre cerrado y conforme al Art. 102º del Anexo I de la Resolución CM Nº 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública Nº 5/2017 - Expediente CM Nº DGCC-224/16-0".

17. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el día 13 de febrero de 2017 a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede del Consejo de la Magistratura, Julio A Roca 530 Piso 8º Anexo, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fecha y hora hasta las que se recibirán las propuestas económicas.

18. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

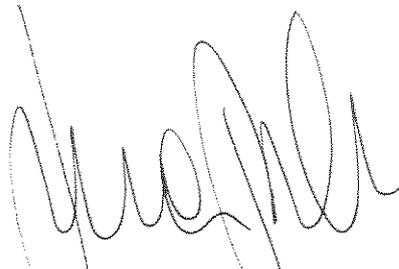
Complementando el Art. 6º del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una dirección de correo electrónico en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4º del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8° del PCG, hasta las 12:00 horas del día 2 de febrero de 2017, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

19. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto oficial para la presente contratación asciende a la suma total de Dólares Estadounidenses Doscientos Sesenta Mil (U\$S 260.000.-) IVA incluido.

PS



Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Anexo II – Res. OAyF N° 009/2017

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2017

**EQUIPAMIENTO DE ALMACENAMIENTO NETAPP
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

1. GENERALIDADES
2. RENGLÓN 1
3. RENGLÓN 2
4. RENGLÓN 3
5. RENGLÓN 4
6. RENGLÓN 5
7. RENGLÓN 6

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

Estas especificaciones indican las prestaciones mínimas que debe brindar el equipamiento ofrecido.

En la oferta deberá quedar expresamente establecido el grado de cumplimiento de cada uno de los puntos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares y el presente Pliego de Especificaciones Técnicas. Se hace saber que no se admitirá especificar simplemente "según pliego" o "cumple" como identificación de los bienes ofertados ni de los requisitos cuya acreditación se exigen en el presente llamado.

Deberá asimismo incluirse en la oferta técnica un índice temático dando cuenta de la ubicación de los folio/s en donde se encuentra/n cumplimentado/s cada uno de los requisitos técnicos y en general toda otra documentación que se exija adjuntar a la propuesta técnica.

El Adjudicatario deberá realizar cualquier tipo de trabajo que, aunque no esté debidamente aclarado en los Pliegos, sea necesario ejecutar para la correcta y completa terminación de la encomienda y para que ésta responda a sus fines y objetivos, considerándose los incluidos en los precios de su Oferta.

Cuando las tareas a realizar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, los trabajos necesarios al efecto estarán a cargo de la adjudicataria y se considerarán comprendidos sin excepción en la propuesta.

El adjudicatario proveerá todo lo necesario, ya sean elementos de infraestructura, hardware o software, para la instalación y puesta en marcha del equipamiento, aún cuando no fueran especificados en el presente pliego.

En el caso que un oferente crea conveniente ofertar una solución de prestaciones superiores, la misma deberá cumplir en un todo con estas Especificaciones Técnicas.

El oferente deberá detallar ampliamente el sistema y equipamiento ofertado para realizar las funciones requeridas en la presente especificación.

La empresa proveerá e instalará todos los elementos correspondientes a lo solicitado de acuerdo a lo detallado en la presente especificación. Además de la provisión y ejecución de todos los recursos y/o tareas para el perfecto funcionamiento, correcta terminación y máximo rendimiento del equipamiento provisto.

Asimismo, y complementariamente a lo expresado en el párrafo anterior, los errores o las eventuales omisiones que pudieran existir en la presente documentación y especificaciones técnicas, no invalidará la obligación de la empresa de ejecutar las tareas y proveer, instalar y poner en servicio los equipos en forma completa y correcta, de acuerdo a los fines a los que están destinados. El Adjudicatario tendrá la obligación de verificar, antes de la ejecución, que los documentos suministrados por este Consejo no contengan errores, omisiones o discrepancias que puedan ser normalmente detectados por un especialista. Si descubriera errores, omisiones o discrepancias, deberá señalarlas inmediatamente por escrito. Si no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fueran necesarios ejecutar para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo ni del precio total o cualquier otro costo.

2. RENGLÓN 1

Equipamiento y software a proveer

Servidor de storage marca NetApp modelo FAS2552 cluster activo-activo, con 24 discos SAS internos de 1.2 Tb cada uno y software de replicación asincrónico.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Deberá estar compuesto por el siguiente equipamiento:

Hardware

Número de parte	Descripción	Cantidad
FAS2552A-001-R6	FAS2552 High Availability System	2
FAS2552-214-R6-C	FAS2552,24x1.2TB,10K,-C	1
DOC-2552-C	Documents,2552,-C	1
X800H-R6-C	Power Cable Argentina,-C,R6	2
X-SFP-H10GB-CU3M-R6	Cable,Cisco 10GBase Copper SFP+ 3m	8
X5527A-R6	Rackmount Kit,2-Post,DS2246	1
X6558-R6	Cable,SAS Cntrl-Shelf/Shelf-Shelf/HA,2m	4
X6561-R6	Cable,Ethernet,2m RJ45 CAT6	2
X6562-R6	Cable,Ethernet,5m RJ45 CAT6	1
X6557-R6	Cable,SAS Cntrl-Shelf/Shelf-Shelf/HA,0.5m	4
X6560-R6	Cable,Ethernet,0.5m RJ45 CAT6	4
X5527A-R6	Rackmount Kit,2-Post,DS2246	3
X800H-R6	Power Cable Argentina,R6	6

Deberán proveerse los drivers, controladores, manuales de usuario, todos los cables de conexión para la capacidad máxima de utilización tanto de datos, incluyendo Ethernet y FC, como de alimentación a la red eléctrica de los equipos, PDU y la/s fuente/s correspondientes en caso de ser necesarias.

Software

Número de parte	Descripción	Cantidad
OS-ONTAP1-CAP2-1P-C	OS Enable,Per-0.1TB,ONTAP,Perf-Stor,1P,-C	288

OS-ONTAPI-CAP2-1P-P	OS Enable,Per-0.1TB,ONTAP,Perf-Stor,1P,-P	432
SW-2-2552A-SMIRROR-C	SW-2,SnapMirror,2552A,-C	2
SW-2-2552A-CIFS-C	SW-2,CIFS,2552A,-C	2
SW-2-2552A-FCP-C	SW-2,FCP,2552A,-C	2
SW-2-2552A-ISCSI-C	SW-2,iSCSI,2552A,-C	2
SW-2-2552A-NFS-C	SW-2,NFS,2552A,-C	2

Deberán proveerse todas las licencias necesarias para el pleno funcionamiento del equipamiento ofertado.

Instalación y puesta en marcha

El adjudicatario deberá instalar todos los componentes de hardware y software necesarios para la puesta en funcionamiento de la solución sin interrupción de servicios y brindar servicio de Capacitación para los agentes que designe la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

El personal afectado a las tareas deberá contar con la certificación correspondiente emitida por la firma NetApp.

La instalación deberá ser efectuada en el Centro de Cómputos del edificio sito en Libertad 1042 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Soporte y Mantenimiento

La adjudicataria deberá proveer garantía, soporte y mantenimiento del equipamiento ofertado desde la fecha indicada en el parte de recepción definitiva y hasta el 30 de junio de 2018.

Deberá contar con las siguientes características:

Número de parte	Descripción	Cantidad
CS-MV-CI-FLEXPOD	FlexPod Support, FAS2552-R6	1
CS-A2-4R	SupportEdge Standard Part Replace 4hr	1

El oferente deberá detallar en su oferta económica el procedimiento a realizar en caso de tener que reportar incidentes, tal como número telefónico de asistencia, personas de contacto, etc.

El proveedor deberá contar con servicio técnico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que deberá cubrir el cumplimiento de la garantía.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

3. RENGLÓN 2

Equipamiento y software a proveer

Provisión de un storage NetApp modelo FAS2552 cluster activo-activo, con 24 discos internos de 900 Gb y software de replicación asincrónico.

Deberá estar compuesto por el siguiente equipamiento:

Hardware

Número de parte	Descripción	Cantidad
FAS2552A-213-R6	FAS2552,HA,24x900GB,10 G,CTL	1
X5526A-R6	Rackmount Kit,4-Post,Universal,R6	1
X800H-R6	Power Cable Argentina,R6	2
X-SFP-H10GB-CU3M-R6	Cable,Cisco 10GBase Copper SFP+ 3m	8

Software

Número de parte	Descripción	Cantidad
OS Part Number	Product Description	Ext. Qty
OS-ONTAP1-CAP2-1P-P	OS Enable,Per-0.1TB,ONTAP,Perf-Stor,1P,-P	144
FAS2552A-HA-SSA-R6	FAS2552 High Availability System	2
SW-2-2552A-SMIRROR-C	SW-2,SnapMirror,2552A,-C	2
SW-2-2552A-NFS-C	SW-2,NFS,2552A,-C	2
SW-2-2552A-ISCSI-C	SW-2,iSCSI,2552A,-C	2
SW-2-2552A-FCP-C	SW-2,FCP,2552A,-C	2
SW-2-2552A-CIFS-C	SW-2,CIFS,2552A,-C	2

Deberán proveerse todas las licencias necesarias para el pleno funcionamiento del equipamiento ofertado.

Instalación y puesta en marcha

El adjudicatario deberá instalar todos los componentes de hardware y software necesarios para la puesta en funcionamiento de la solución sin interrupción de servicios, y brindar servicio de Capacitación para los agentes que designe la Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

La instalación deberá llevarse a cabo en el Centro de Cómputos del edificio sito en Beazley 3860 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Soporte y Mantenimiento

La adjudicataria deberá proveer garantía, soporte y mantenimiento del equipamiento ofertado desde la fecha indicada en el parte de recepción definitiva y hasta el 30 de junio de 2018.

Deberá contar con las siguientes características:

Número de parte	Descripción	Cantidad
CS-MV-CI-FLEXPOD	FlexPod Support, FAS2552-SYS-R6	1
CS-A2-4R	SupportEdge Standard Part Replace 4hr 36 meses	1

El oferente deberá detallar en su oferta económica el procedimiento a realizar en caso de tener que reportar incidentes, tal como número telefónico de asistencia, personas de contacto, etc.

El proveedor deberá contar con servicio técnico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que deberá cubrir el cumplimiento de la garantía.

4. RENGLÓN 3

Equipamiento a proveer

Discos rígidos para servidores de almacenamiento de las siguientes características:

- Marca Netapp SAS de 900 Gb 10k, DS224x,2552/2240-2 [Cat: M].
- Número de Parte X423-R5.

Garantía

La adjudicataria deberá otorgar garantía por el equipamiento ofertado hasta el 30 de junio de 2018.

5. RENGLÓN 4

Software a proveer

Provisión de doce (12) licencias SW-2-2552A-SMIRROR, Número de Parte SW-2 SnapMirror 2552A [Cat: K], software de replicación asincrónica, para ser instaladas en los seis (6) equipos NetApp actualmente existentes en el Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Soporte

La adjudicataria deberá proveer soporte de las licencias solicitadas desde la fecha indicada en el parte de recepción definitiva y hasta el 30 de junio de 2018.

El soporte deberá contar con las siguientes características:

Número de parte	Descripción	Cantidad
CS-N-SSP	NetApp SW Subscription Plan [Cat: S] 36 meses	12

6. RENGLÓN 5

Instalación y puesta en marcha

Provisión e instalación de un storage NetApp modelo FAS2240-4 cluster activo-activo, con doce (12) discos internos de 2 Tb SATA, y software de SnapMirror.

El adjudicatario deberá instalar todos los componentes de hardware y software necesarios para la puesta en funcionamiento de la solución sin interrupción de servicios y brindar servicio de Capacitación para los agentes que designe la Dirección de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

La instalación deberá llevarse a cabo en el Centro de Cómputos del edificio sito en Hipólito Yrigoyen 932 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Soporte y mantenimiento

La adjudicataria deberá proveer soporte y mantenimiento del equipamiento ofertado desde la fecha indicada en el parte de recepción definitiva y hasta el 30 de junio de 2018.

El soporte y mantenimiento deberá ser prorrogable hasta la finalización de la vida útil del equipamiento.

7. RENGLÓN 6

Prestación de un servicio de soporte técnico de segundo nivel, asesoría sobre mejores prácticas y transferencia de conocimientos.

En el marco del servicio, El Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. podrá hacer uso de hasta cincuenta (50) horas de consultoría remota y hasta cincuenta (50) horas de consultoría en sitio durante un periodo de doce (12) meses para ser utilizadas para transferencia de conocimientos, asesoría sobre mejores prácticas y soporte técnico de segundo nivel con el objeto de optimizar el funcionamiento y aprovechamiento de los sistemas NetApp en su poder.

Anexo III – Res. OAyF N° 009/2017

MODELO DE PUBLICACIÓN

RESOLUCIÓN OAyF N° 009 /2017

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección General de Compras y Contrataciones

Equipamiento de Almacenamiento NetApp

Expediente CM N° DGCC-224/16-0
Licitación Pública N° 5/2017

Objeto: Adquisición, instalación, puesta en marcha y actualización tecnológica de equipamiento de almacenamiento de NetApp, con servicio de transferencia de conocimientos, asistencia y soporte técnico para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

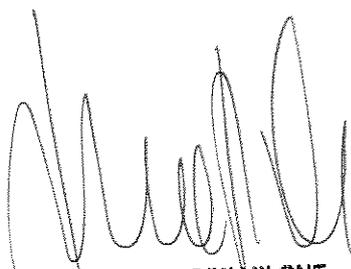
Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, Piso 8°, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley N° 2095, reglamentada por Resolución CM N° 01/2014.

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 13 de febrero de 2017, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 13 de febrero de 2017, a las 12:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, Piso 8° de esta Ciudad.

Cdor. Horacio Lértora
Director General de Compras y Contrataciones


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la CABA